



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VILLARRICA - PARAGUAY

ORDENANZA N° 15 /2023

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA :

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébense la estimación de los Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica, para el Ejercicio Fiscal 2024 por la suma total de **Gs. 30.020.440.719 (Treinta mil veinte millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos diecinueve)**, conforme al detalle que se especifica a continuación:

ENTIDAD: 30 - 04 - 47							
A. INGRESOS							
CLASIFICACIÓN POR ORIGEN DEL INGRESO							
CODIGO						Gs.	Guaraníes
Grupo	Sub Grupo	Origen	Detalle	F.F.	O.F.		
100	110					TOTAL DE INGRESOS	" 30.020.440.719
						INGRESOS CORRIENTES	" 21.822.440.719
						INGRESOS TRIBUTARIOS	" 12.399.800.000
		112				Impuestos sobre la Propiedad	" 7.900.000.000
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	" 4.000.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	" 200.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente de Rodados	" 2.000.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	" 1.200.000.000
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	" 100.000.000
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	" 400.000.000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	" 4.286.600.000
		113	006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	" 100.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	" 3.500.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	" 200.000.000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Créditos	" 27.500.000
		113	015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	" 100.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	" 200.000.000

Fabio González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica





MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VILLARRICA - PARAGUAY

		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	"	100.000.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	90.000.000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	"	9.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	"	60.000.000
		119				Otros Ingresos Tributarios	"	213.200.000
		119	003	30	001	Multas	"	90.000.000
		119	006	30	001	Contribucion por Obras Municipales que Producen Valoración Inmobiliaria	"	18.000.000
		119	007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc.a)Ley 3966/10	"	90.000.000
		119	008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados (Art. 166 inc.b)Ley 3966/10	"	15.000.000
		119	009	30	001	Contribución Especial para la conservación de Pavimentos y demas Vias provenientes del transito vehicular (Prop. Inmuebles)	"	100.000
		119	010	30	001	Contribución Especial para la conservación de Pavimentos y demas vias por desperfectos provenientes del transporte de vehiculos de carga	"	100.000
		130				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	"	1.197.700.000
		132				Tasas y Derechos	"	1.177.700.000
		132	010	30	001	Tasa por Tercerización de Servicios	"	200.000.000
		132	019	30	001	Tasa por Efluente del Matadero Municipal	"	50.000.000
		132	021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	"	70.000.000
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	"	100.000
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	"	90.000.000
		132	024	30	001	Tasa por Servicios de Desinfección	"	100.000
		132	025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y Cementerios	"	500.000.000
		132	026	30	001	Tasa por Tablada	"	30.000.000
		132	027	30	001	Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes Graves	"	130.000.000
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	"	12.500.000
		132	032	30	001	Derecho de Explotación de Línea de Transporte de Pasajeros del Municipio	"	80.000.000
		132	033	30	001	Tasa por Servicios de Inspección de Autovehículos	"	15.000.000
		133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	"	20.000.000
		133	001	30	001	Multas	"	20.000.000

Fabio González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica



Abg. Elizalde
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VILLARRICA - PARAGUAY

140				VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	"	913.250.000
	141			Venta de Bienes de la Administración Pública	"	54.100.000
	141	001	30 001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	"	50.000
	141	005	30 001	Venta de Bienes Forestales	"	50.000
	141	010	30 001	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	"	54.000.000
	142			Venta de Servicios de la Administración Pública	"	859.150.000
	142	007	30 001	Aranceles Educativos	"	110.000.000
	142	010	30 001	Servicios Médicos y Hospitalarios	"	100.000
	142	012	30 001	Servicios Varios	"	200.000.000
	142	015	30 001	Uso de Tablada	"	39.000.000
	142	016	30 001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	"	510.000.000
	142	019	30 001	Reembolso por Uso de Servicios Públicos	"	50.000
150				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	"	2.167.000.000
	153			Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	2.167.000.000
	153	070	30 003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	"	792.000.000
	153	070	30 011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	1.040.000.000
	153	080	30 007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos Azar)	"	335.000.000
160				RENTAS DE LA PROPIEDAD	"	4.993.690.719
	161			Intereses	"	500.000
	161	002	30 001	Intereses por Depósitos	"	500.000
	163			Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	"	4.993.190.719
	163	010	30 001	Usufructo de Tierra en Cementerios	"	500.000
	163	011	30 001	Ocupación del Mercado Municipal	"	450.000.000
	163	012	30 001	Uso de la Terminal de Ómnibus	"	870.000.000
	163	013	30 001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	"	15.000.000
	163	014	30 001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	"	3.500.000.000
	163	015	30 001	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otras	"	90.000.000
	163	017	30 001	Uso de Cepo	"	3.000.000
	163	021	30 001	Servicio de Estacionamiento Rotativo y Controlado (SERT)	"	9.000.000
	163	023	30 001	Uso de Matadero Municipal	"	27.000.000
	163	024	30 001	Uso de Piquete Municipal	"	27.690.719
	163	026	30 001	Uso de Gimnasio Municipal	"	1.000.000
180				DONACIONES CORRIENTES	"	1.000.000
	181			Donaciones Nacionales	"	1.000.000
	181	009	30 001	Aporte Financiero	"	1.000.000

Fabio González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica





MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
VILLARRICA - PARAGUAY

200	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	"	150.000.000
	191					Otros Recursos	"	150.000.000
	191	009	30	701		Varios (Arancel de OPACI por Registros)	"	150.000.000
	210					INGRESOS DE CAPITAL	"	8.198.000.000
	211					VENTAS DE ACTIVOS	"	2.000.000.000
	211					Venta de Activos de Capital	"	2.000.000.000
	211	010	30	001		Venta de Activos de Capital	"	2.000.000.000
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	"	6.198.000.000
	223					Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación	"	6.198.000.000
	223	070	30	003		Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	"	1.848.000.000
	223	070	30	011		Aporte del Gobierno Central con Royalties	"	4.160.000.000
	223	080	30	007		Aportes del Gobierno Ctral.c/Canon Fiscal (Juegos Azar)	"	190.000.000
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS por F.F. y F.O.								Gs. MONTO
30 001 Recurso Genuino								" 21.655.440.719
30 003 Recursos de FONACIDE								" 2.640.000.000
30 007 Recursos de Juego de Azar								" 525.000.000
30 008 Recursos de Municipalidades de Menores Recursos								" 0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones								" 5.200.000.000
30 699 Recurso de Otros Organismos Financiadores								" 0
20 699 Recurso de Otros Organismos Financiadores								" 0
TOTAL DE INGRESOS								Gs. 30.020.440.719



Art. 63° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

Art. 64° Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 65° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 66° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 67° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Villarrica, a los días del mes de de 2023, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Secretaría Junta Municipal
Abel Benítez Elizaur
Secretaría



Presidente Junta Municipal

Villarrica del Espíritu Santo,

de noviembre de 2023



Intendente Municipal

